

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO  
ASAMBLEA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, *LUIS M. CASTRO DÍAZ*, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 24, Serie 2001-02**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2002.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Ángel C. Cora Romero
4. Hon. Wilfredo Rosa Santory
5. Hon. Juana C. González Irizarry
6. Hon. Miguel Rodríguez Vega
7. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
8. Hon. Nardén Jaime Espinosa
9. Hon. Víctor Velázquez Casillas
10. Hon. Saúl González Gerena
11. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
12. Hon. José L. Burgos Millet
13. Hon. Efraín Díaz Robledo
14. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
15. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
16. Hon. Sonia L. Vázquez García

**EN CONTRA:**

Ninguno.

**ABSTENIDOS:**

Ninguno.

**AUSENTES:**

Ninguno.

**Certifico Correcto:**

  
**LUIS M. CASTRO DÍAZ**  
**SECRETARIO**  
**ASAMBLEA MUNICIPAL**

SELLO OFICIAL

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Asamblea Municipal  
Humacao, Puerto Rico

Proyecto Numero 25

Ordenanza Número: 24

Serie 2001- 2002

Presentada por: Administración

“ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, SOBRE LA PROPUESTA DE OBRAS PUBLICAS Y DE MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES, PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, CREADO MEDIANTE LA LEY NUM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGUN ENMEDADA”.

Por Cuanto: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, crea el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal.

Por Cuanto: Los fondos para el funcionamiento de este Programa provendrán de la asignación de fondos hechas anualmente por la Asamblea Municipal y cualesquiera otras aportaciones que se consignent al Centro para que se distribuyan entre los Municipios en la forma dispuesta por ley, en el Inciso (w) del Artículo 4 de la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales.

Por Cuanto: La Resolución Conjunta Número 99 del 16 de julio de 2001, asigna la cantidad de \$7 millones para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se ha notificado que la Aportación al Municipio será de \$112,925.74.

Por Cuanto: Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, sometemos ante la consideración de esta Asamblea la lista de los proyectos de mejoras permanentes:

1. Construcción de un Parque Pasivo en la Urb. Patagonia-\$30,000.00  
Fondos de Programa Participación Ciudadana.

2. Reparación y mejoras al Centro Cultural Candelero Arriba- \$5,000.00  
Fondos Programa Participación Ciudadana.
3. Mejoras a la Escuela Carmen Pilar Santos (reparación de energía eléctrica, mejoras a baños y verja, rejas a los salones y un área de juego)-  
\$10,000.00 Fondos Programa Participación Ciudadana.
4. Construcción de un gazebo en la escuela del Barrio Mambiche Blanco-  
\$9,000.00 Fondos Programa de Participación Ciudadana.
5. Construcción de graderías para la cancha de la Liga Instruccional de Baloncesto Infantil de Humacao (LIBIH-2) localizadas en el complejo deportivo de Humacao- \$8,000.00 Fondos Programa de Participación Ciudadana, \$2,000.00 Fondos LIBIH Total del proyecto: \$10,000.00.
6. Ampliación de la biblioteca de la escuela S.U. José Toro Ríos del Bo. Río Abajo - \$15,000.00 Fondos Programa de Participación Ciudadana.
7. Construcción de un Parque Pasivo Lineal en la Calle Cruz Ortíz Stella-  
\$15,000.00 Fondos Programa de Participación Ciudadana.
8. Creación de dos estacionamientos en el Centro Urbano- \$20,925.74  
Fondos Programa de Participación Ciudadana.

Por Tanto: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

Sección 1: Aplicar la cantidad de \$112,925.74 para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal en la realización de los proyectos mencionados en el cuarto "Por Cuanto" de esta Resolución.

Sección 2: Someter al CRIM los proyectos indicados en el cuarto "Por Cuanto" de esta Resolución para la debida aprobación de los mismos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Sección 3 : Solicitar al Director Ejecutivo del CRIM la disposición al Municipio de \$112,925.74 de la aportación estatal que le corresponde conforme a la distribución de fondos establecida.


Sección 4: Copia de esta Resolución será enviada al CRIM, Oficina del Comisionado

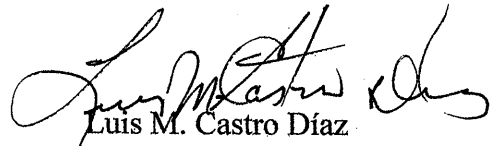
de

Asuntos Municipales y demás agencias concernidas.


Sección 5: Esta Resolución comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde, Hon.  
Marcelo Trujillo Panisse.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 7 DE  
FEBRERO DE 2002.

  
Carmen López Dipini  
Presidenta

  
Luis M. Castro Díaz  
Secretario

COMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL 14 DE Febrero  
DE 2002, Y FIRMADA POR MI EL 22 DE Febrero DE 2002.

  
Luis Raúl Sánchez Hernández  
Alcalde Interino